



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 032-2023-MDS

Socabaya, 30 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00020-2023-MDS/A-GM-GGAYSP de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 017-2023-MDS/-GM-OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica, el Provelido N° 149-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00020-2023-MDS/A-GM-GGAYSP Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos sugiere que la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) sea asumida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe Legal N° 017-2023-MDS/-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismos cuentan con una Secretaría Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación. En concordancia con lo previamente indicado, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. Que, mediante Informe N° 0020-203-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, pone de conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 27933 y su Decreto Supremos N° 010-2019-IN, se debe de conformar la secretaria técnica del CODISEC, proponiendo que la misma debe ser asumida por la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Socabaya. Que, el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado mediante la Ordenanza N° 194-MDS, establece que la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana tiene por funciones las de la programar, ejecutar y supervisar las actividades de Seguridad Ciudadana en el ámbito del Distrito de Socabaya en coordinación con la Policía Nacional del Perú, y la Sociedad Civil en el marco de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se designe a partir de la fecha a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, como el órgano funcional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, actuando el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como Responsable de la Secretaría Técnica antes mencionada y encargar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana cumplir a cabalidad las funciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA A LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA como el órgano funcional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, actuando el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como Responsable de la Secretaría Técnica antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana cumplir a cabalidad las funciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABA:

ABOG. César ELIAS MOSCOSO ROJ.
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE